

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por la Compañía de Financiamiento Tuya S. A., frente al señor MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO, radicada al 2021-00137-000; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 28 de Marzo; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 29 y 31 de marzo de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 1 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, primero (1) de abril de dos mil Veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., frente al señor MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO, radicada bajo el 2021-00137-000; se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- Debe actualizarse a fecha del 31 de marzo de esta anualidad.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., frente al señor

MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO, radicada al 2021-00137-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



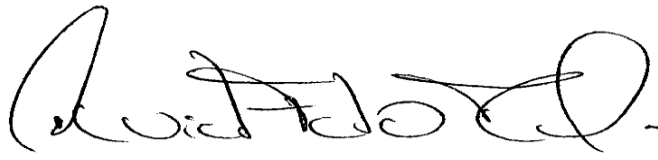
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 53 del 4/4/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
Secretario